



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 094/09**

Sucre, 16 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-35, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0111/09 de 03 de marzo de 2009, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 025/09 "Construcción Poteo Alto Prosperina (Tolomosa) D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 040/09)**, CUCE. 09-1101-00-126829-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Alto Prosperina (Tolomosa) D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE. N° 018/2009 de 21 de enero de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y Otros N° 011-2009 de 28 de enero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 04 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 036a/09 de 30 de enero de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO PROSPERINA (TOLOMOSA) D-4" con un monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 53/100 (Bs 129.416,53), al **Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO PROSPERINA (TOLOMOSA) D-4" se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00224 de 14 de enero de 2009. Fuente 20



Página 2 de 3
RM N° 09409

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 11, Proy. 0033, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 025/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 108
Certificación Presupuestaria a fjs. 60
Especificaciones Técnicas a fjs. 96
Descripción del Proyecto a fjs. 102
Informe de Estudio de Suelos a fjs. 100
Número de Identificación Tributaria a fjs. 135
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 136
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 140
Cédula Identidad Personal a fjs. 137
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 138
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 139

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 62
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 109
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 111
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 113
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 131
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 132
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 129
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 133
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 127
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 115 a fjs. 126

Que, se describe como **objeto del proyecto** "La continuación del poteo existente a lo largo de la cuenca aguas abajo, colindante con la sección actualmente construida, para de ésta forma mejorar la calidad de vida de los pobladores de ésta zona, mediante el embovedado de la quebrada".

Que, el proyecto contempla la construcción del poteo, desde la bóveda existente hacia aguas abajo **50,00 metros lineales**, con secciones y longitudes construidas de H°Cº tipo y características plasmadas en los planos de diseño y especificaciones técnicas respectivas; contemplando los siguientes items:

- ❖ Instalación de faenas.
- ❖ Replanteo general y control topográfico
- ❖ Movimiento de tubería de agua potable
- ❖ Excavación manual en terreno común
- ❖ Agotamiento con bomba de agua
- ❖ Fundaciones de H°Cº tipo "B" 60% P D
- ❖ Elevaciones de H°Cº tipo "A" 60% P D
- ❖ Piso de H°Cº tipo "B" 60% P D
- ❖ Bóveda de Hº S tipo "A"
- ❖ Limpieza general de la obra

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar Contratos dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 094/09

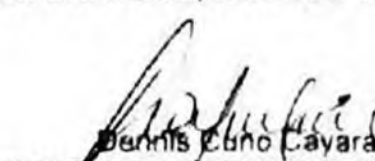
POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 025/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **CONTRATISTA Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO PROSPERINA (TOLOMOSA) D-4", con un costo total de **Bs. 129.416,53** (BOLIVIANOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 53/100), y un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO**.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el **Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas**, será de **responsabilidad exclusiva** de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º.** **Se Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** **INSTRUIR** a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008
- Art.6º.** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.7º.** **INSTRUIR** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes vecinales del barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento
- Art.8º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Euno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL